

ACORDADA N° veintecientos cincuenta y dos

Por la cual se establece que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de San Pedro, que vencen el día 16 de marzo de 2012, fenezcan el día 19 de marzo de 2012.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los trece días, del mes de Marzo, del año dos mil doce, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Víctor Manuel Núñez Rodríguez, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmsler, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Miguel Oscar Bajac Albertini, Gladys Bareiro de Módica, Sindulfo Blanco, Luis María Benítez Riera, Antonio Fretes y César Antonio Garay, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Resolución Especial de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú se resolvió declarar asueto el jueves 15 a partir del medio día hasta el viernes 16 de marzo de 2012, con motivo del 226 aniversario de Fundación de la Ciudad de Villa de San Pedro de Ycuamandyyú, Capital de la Cordialidad.

Teniendo en cuenta el pedido formulado por la Presidente de la Circunscripción Judicial de San Pedro, Abog. Antonia López de Gómez, es necesario establecer que los plazos procesales que vencen el día 16 de marzo de 2012 fenezcan el día 19 de marzo de 2012, en la Circunscripción Judicial de San Pedro.

Por tanto,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ACUERDA:**

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de San Pedro, que vencen el día 16 de marzo de 2012, fenezcan el día 19 de marzo de 2012.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

Alejandro Cuevas Cáceres
Secretario

ANTONIO FRETES

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro